

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2020

YC-CRT-92898

Página 1 de 2

Señor.

**Juan Manuel Mercado Venera.**

Tel: 3022118196.

**Referencia:** Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol – Sector 3.

**Asunto:** Requerimiento P\_ 05598.

Respetado señor Mercado, reciba un cordial saludo.

En atención a su petición registrada según nuestra codificación interna con el número P\_ 05598, por medio de la cual manifiesta que es propietario de una vivienda ubicada en Puente Canoa, por su parte solicita se le pague su proceso e indica que llegó a un acuerdo voluntario por cuarenta y cinco millones de pesos. De igual forma, indica que la señora Ana Carmela le informó que el acuerdo estaba por cincuenta y dos millones de pesos.

Al respecto, nos permitimos reiterarle que durante el levantamiento de la ficha social del predio de propiedad de la señora Ana Carmela Batidas, requerido para la ejecución del proyecto con CIP 2EIA0930, se identificó una vivienda que fue reconocida por la señora Bastidas como una mejora construida por usted en área del predio con su consentimiento. Sin embargo, a la fecha se encuentra pendiente que la propietaria acepte la oferta formal de compra para que de esta manera se pueda realizar el correspondiente pago de su mejora.

Es de precisar, que no ha sido posible llegar a un acuerdo para la enajenación voluntaria con la señora Ana Carmela Bastidas, situación que impide a este Concesionario proceder a realizar pago por cualquier concepto, pues el trámite de enajenación voluntaria está sujeto a la aceptación de la oferta formal de compra por el propietario inscrito en el folio de matrícula y la suscripción del correspondiente contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública.

En lo referente al proceso social, nos permitimos reiterarle que éste se realizó siguiendo los lineamientos de la Resolución 545 de 2008, en la cual se determinan las compensaciones aplicables a unidades sociales que cumplan los requisitos establecidos en ella, que tengan relación con el inmueble y que se identifiquen los impactos que ocasiona el proyecto.

En su caso específico, no se identificó impacto social causado directamente por la ejecución del proyecto, por lo cual no se aplicó el plan de compensaciones sociales. Esto debido a que, como es de su conocimiento

#### CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

**018000 945566**

Correo electrónico: [atencion.usuario@yuma.com.co](mailto:atencion.usuario@yuma.com.co)  
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario



Oficina de Atención al Usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Clénaga, en los peajes de Puente Plato, La Loma, El Difícil y Valencia de Jesús.  
Horario de atención: Lunes a viernes de 8 a.m a 6 p.m. sábados de 8 a.m. a 2 p.m.



Oficina de Atención al Usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de Ariguaní, Nueva Granada, Plato y en las Inspecciones de Policía de Chiriguáná, El paso, Bosconia, Mariangola y Caracolí

Síguenos en twitter:



**@rutadelsoltram3**

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2020

YC-CRT-92898

Página 2 de 2

dentro del proceso de gestión social se hizo el respectivo levantamiento de ficha social, en el cual quedó evidenciando que no existía un ocupante permanente en su mejora, el cual constituye uno de los requisitos esenciales para poder aplicar los factores de compensación socioeconómica contemplados en la Resolución 545 del año 2008.

Sin otro particular, procedemos con el cierre del requerimiento del asunto.

Atentamente,

### SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

YUMA Concesionaria S.A. En Reorganización

Copia:

1. Agencia Nacional de Infraestructura-ANI mediante anexo al informe de gestión social-Atención al usuario.
2. Archivo.

Elaboró: VV/SLH.

Revisó: DGA.

#### CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

**018000 945566**

Correo electrónico: [atencion.usuario@yuma.com.co](mailto:atencion.usuario@yuma.com.co)  
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario



Oficina de Atención al Usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Clénaga, en los peajes de Puente Plato, La Loma, El Difícil y Valencia de Jesús.  
Horario de atención: Lunes a viernes de 8 a.m a 6 p.m. sábados de 8 a.m. a 2 p.m.



Oficina de Atención al Usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de Ariguani, Nueva Granada, Plato y en las Inspecciones de Policía de Chiriguáná, El paso, Bosconia, Mariangola y Caracolí



Síganos en twitter:

**@rutadelsoltram3**